



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**
JDC-50/2024 Y JDC-51/2024
ACUMULADOS

RECURRENTE:
JOSÉ ANSELMO JIMÉNEZ VEGA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, a veintidós de abril de dos mil
veinticuatro.¹**

Vista la cuenta que antecede, suscrita por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, con la que informa se recibió en Oficialía de Partes, los oficios SG-SGA-OA-631/2024 y SG-SGA-OA-647/2024, signados por actuarios de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por los cuales remiten documentación relativa a los expedientes SG-JDC-277/2024 y SG-JDC-278/2024, respectivamente, en cumplimiento a lo ordenado por Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, analizadas las constancias que obran en el presente expediente, así como la cuenta que antecede donde la Secretaria General de Acuerdos en funciones hace constar que, respecto a la prevención realizada a José Anselmo Jiménez Vega mediante proveído de diecisiete de abril, el plazo otorgado para señalar domicilio en esta ciudad, ha transcurrido en exceso sin que se hubiese recibido promoción alguna en Oficialía de Partes de este Tribunal.

¹ Las fechas señaladas en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 302, segundo párrafo, 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47 y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Agréguese al expediente los oficios, sus anexos y la constancia, citados en la cuenta que antecede, para que obren como en Derecho corresponda.

SEGUNDO. En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado a José Anselmo Jiménez Vega, sin que hubiere efectuado manifestación alguna, **se hace efectivo el apercibimiento** decretado mediante proveído de diecisiete de abril, por lo que las ulteriores notificaciones se le realizarán por estrados, incluyendo las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**